Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de julio de 2025.

VISTO:

El EXPE: 8363/2025, mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación suplente, con destino al Área de Química del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ingeniería, *ad referendum* del Consejo del mismo; procedió a completar y avalar la comisión evaluadora que entenderá en el llamado, y solicitó convocar a inscripción de aspirantes.

Que dicha Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo establecido en la OCS Nº 13/2023.

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la LES Nº 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que Secretaría del Departamento de Ingeniería elaboró el anteproyecto de resolución.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OR Nº 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente"*.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes abierta, para el ingreso a un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación suplente, con destino al Área de Química, del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La/s solicitud/es de inscripción habilitadas al efecto se recibirán en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, entre los días 31 de julio y 4 de agosto de 2025 de 8:00 a 12:00 horas, siguiendo los lineamientos del Anexo II de la OCS Nº 61/2023, conforme se detalla: *"A) deberán presentar: 1. Un archivo PDF con la ficha de inscripción correspondiente. 2. Un archivo PDF con el Currículum Vitae (no incluye las probanzas). 3. Un archivo PDF con índice y las probanzas ordenadas (no duplicadas) referidas en el currículum; B) La información del CV tiene carácter de declaración jurada. La UNSL y/o las UA podrán solicitar al postulante la o las probanzas originales en caso de requerirse en alguna instancia del proceso, de acuerdo con lo reglamentado en el ANEXO I de la presente. Cada Unidad Administrativa establecerá los tiempos para la presentación de las probanzas originales, la cual no podrá exceder las 72 Horas desde que sean requeridas. C) La recepción de documentación por la Administración de la UNSL se efectuará de la siguiente manera: (hasta 12 horas AM de la fecha de cierre)."*

ARTICULO 3°. - Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Dra. María Cecilia Ávila (DNI Nº22067360).

Dra. María Lucía Ruiz (DNI Nº25394683).

Mgtr. Natalia Del Negro (DNI Nº28137389).

Suplentes:

Mgtr. Ricardo Rossi (DNI Nº30973668).

Dra. María de los Ángeles Cangiano (DNI Nº25394552).

Ing. María Magdalena Costanzo (DNI Nº 36414922).

ARTICULO 4°.- Las /los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa: "*Los docentes de todas las categorías*

deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTICULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en las OCS N° 13/2023 y 61/2023.

ARTICULO 6°.- Las/los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (DN N° 1246/15) en su artículo 9°, la carga horaria para la dedicación simple es de diez (10) horas semanales distribuidas en dos (2) días. La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/07/2025 10:01:46
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/07/2025 13:35:53
Razon: Autorizado por Patricia Beatriz Gimeno

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/07/2025 13:38:52
Razon: Autorizado por Sergio Luis Ribotta